



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Fernandez, María Victoria 01/07/26 al 31/08/26 EX-2026-00292180- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2026-00292099- -UNC-ME#CNM por la Docente **Fernandez, María Victoria** (Legajo N° 47213, DNI 30.634.636) para faltar al desempeño de sus funciones en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Artículo 49 Artículo II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de suplente en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 7 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en las horas cátedra (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/07/2026 hasta el 31/08/2026, a:

- **Juárez, Rodrigo Emmanuel** (Legajo N° 62328, DNI 33.101.193), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II (2ºF).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º .- Protolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.